



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Jonquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1415-103/2019.-

DECRETO N° **2312** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

15 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1415-103/2019 caratulado: Planilla complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2017 al Ayudante de 3ra. Brenda Emilce Alarcón, D.N.I. N° 30.666.145, Credencial N° 1.131; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 157-JSP/19, Jefatura del Servicio Penitenciario dispone que por Sector Sueldo se desglose las fojas 152 a 162 del Expediente N° 1401-444/2017-SSP y el inicio de nuevas actuaciones en relación a liquidación de haberes adeudados;

Que, mediante Resolución N° 0007-SSP/18, se hizo lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Ayudante de 3ra. en contra de Resolución N° 400-JSP/17, dejando sin efecto la sanción disciplinaria de veinte (20) días de Suspensión a la administrada, debiendo la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria proceder al reintegro de los haberes a la encartada;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-103/19 caratulado: "Planilla complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2017 al AYUDANTE DE 3RA. BRENDA EMILCE ALARCON, D.N.I. N° 30.666.145, Credencial N° 1.131, mediante Resolución N° 157-JSP/19, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

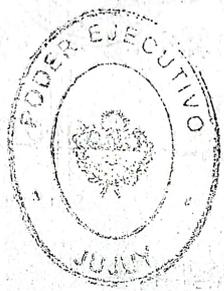
///CORRESPONDE A DECRETO N° 2312 -MS/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

Handwritten signature of Dr. Axel Meyer

Dr. AXEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



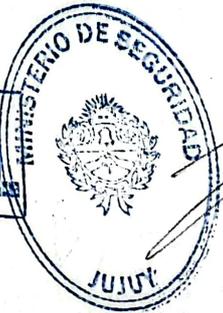
Handwritten signature of C.P.N. Gerardo Ruben Morales

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Handwritten signature of C.P.N. Carlos Alberto Sadir

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



Handwritten signature of Dr. Gustavo Cordoba

Dr. GUSTAVO CORDOBA
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad
Gobierno de Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

Nº EXP. N°1415-103/2019.-

RESOLUCIÓN N°

361

SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°1415-103/2019 caratulado: Planillas complementaria correspondiente a Reintegro de Haberes de ejercicio 2017 al Ayudante de 3ra. Brenda Emilce Alarcón, D.N.I. N° 30.666.145, Credencial N°1.131; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2312-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2312-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2312-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.PN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS